



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 003 - 2017 – GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G

Arequipa, 13 de enero de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 700-2016-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 26.12.2016 de la Oficina de Administración y el Memorandum N° 002-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G de fecha 05.01.2017 de la Gerencia del IRENSUR y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 Ley N° 30518 en el artículo 8° establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) numeral 8.1 inciso c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, la Ley 27658 Ley de Modernización de la Gestión del Estado, así como la Ley Nro. 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 013-2002.S. A. establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales como Instituciones del Estado.

Que, mediante Ordenanza Regional Nro. 057 se crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, con la finalidad de prestar servicios de alta especialización en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del CÁNCER en la Región Arequipa, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos de la Macro Región Sur y además realiza actividades de investigación y docencia.

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, mediante Informe N° 700-2016-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 26.12.2016 el Director de la Oficina de Administración traslada el Informe N° 1444-2016-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA-RH de fecha 20.12.2016 del responsable de Recursos Humanos de la entidad a fin de solicitar a la Gerencia la conformación del Comité Permanente para la selección de personal en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo por suplencias para el periodo 2017 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.



Que, en razón a los considerandos antes expuestos corresponde a la Gerencia del IRENSUR emitir el acto administrativo correspondiente que disponga su conformación.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional Nro. 057-Arequipa, contándose con las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección de Personal en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo por SUPLENCIAS del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur para el periodo 2017, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE : Director del Departamento de Medicina.
SECRETARIO : Responsable de Recursos Humanos.
MIEMBRO : Asesor Legal.
MIEMBRO : Representante del Área Usuaria de la entidad.

MIEMBROS SUPLENENTES:

PRESIDENTE : Director del Departamento de Cirugía.
SECRETARIO : Encargado de Remuneraciones y Planillas.
MIEMBRO : Asesor Legal – Abogado I.
MIEMBRO : Representante del Área Usuaria de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550